

O R D E N A N Z A N° 313/86.-

Ramallo, 23 de Julio de 1986

V I S T O:

Los valores establecidos por la Ordenanza Impositiva Ejercicio 1986 y su actualización por Ordenanza N° 306/86 por las concesiones de nichos; y,

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de posibilitar el pago en cuotas para su adquisición,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase el pago de los nichos que se están construyendo en el Cementerio Municipal de Ramallo, en tres cuotas mensuales y consecutivas. Las primeras de ellas será el anticipo correspondiente y el saldo prorrateado en 30 y 60 días.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JULIO DE 1986.